

CONSTANCIA SECRETARIAL. Enero 20 de 2021. Señora Juez, correspondió a este despacho la presente demanda. A Despacho para decidir sobre su admisión.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

**INTERLOCUTORIO: 030**

**RADICADO:** 2020-00210

**PROCESO:** Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

**DEMANDANTE:** Chanel Ramos Escalante y otro

**DEMANDADOS:** Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, a efectos de que la parte demandante, en un término de CINCO (5) días, cumpla lo siguiente:

1. Debe indicarse el domicilio de los demandantes. (Num. 2-art 82 Código General del Proceso).
2. En el primer hecho se debe indicar el municipio en el cual ocurrieron los hechos.
3. Respecto al hecho noveno debe indicar qué clase de responsabilidad civil se aseguró respecto del vehículo objeto del accidente.
4. En los hechos se deben cuantificar los perjuicios, tal como se indicó en las pretensiones.
5. Debe aclararse por qué se demanda a la Agencia de la Aseguradora, ubicada

en esta ciudad.

6. Debe indicarse el correo electrónico de los testigos.
7. En las pruebas se hace relación a un video, el cual no se aportó con la demanda.

De no darse cumplimiento al presente auto se rechazará la demanda, conforme a lo estipulado en el citado artículo.

**NOTIFÍQUESE,  
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS  
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 005 del 21 DE ENERO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fb8648c6b1ac11f839d4391b29a6f659e6f404d3171f9316bb8487887f2505**

Documento generado en 20/01/2021 04:16:49 PM